**ACTA NÚMERO VEINTINUEVE.-** En la Alcaldía Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, a las ocho horas y treinta minutos del día **veintidós del mes de Noviembre del año dos mil dieciocho**.- Siendo éstos el lugar, día y hora previamente señalados se constituyó en este lugar el honorable **CONCEJO MUNICIPAL DE ACAJUTLA**, presidido por el señor Ricardo Alberto Zepeda Pineda, en su calidad de **Alcalde Municipal**, quien procedió a la comprobacion del quorum reglamentario habiéndose constatado la asistencia de la Licenciada Bersaty Esmeralda Pineda Ostorga, en su calidad de **Sindica Municipal**, y los señores **Regidores Propietarios: 1º.** Marlene Beatriz Morán de Figueroa; **2º.** Pedro Antonio Flores Esquivel; **3º.** Oscar Zepeda Meléndez; **4º.** Sirian Jeaneth Ramírez Escobar; y **5º.** Geovany Alexander Martinez Cornejo; **6º.** Reina Alicia Iglesias Ramírez; **7º.** José Emiliano Caravantes Anzora; **8º.** Darío Ernesto Guadrón Ágreda; **9º.** José Luis Escobar Ortìz; y **10º.** Hugo Antonio Calderón Arriola; y **Regidores Suplentes: 1º.** José Boris Ventura Rivas; **2º.** Licda. Evelyn Mariela Melgar Ruiz; y **3º.** Wilber Hernán Soriano Mena, y sin la asistencia del señor Roberto Quijada Durán (Cuarto Regidor Suplente) –no obstante haber sido convocado con la sufificiente anticipación; y al consultar al Concejal Calderón Arriola manifestó que su Suplente ciertamente no ha comparecido en las sesiones de este pleno, de fechas uno, ocho y quince de Noviembre, y que la ausencia de dicho servidor obedece a razones ajenas a la voluntad de aquél, específicamente por motivos de enfermedad que han requerido de la hospitalización del referido Concejal Suplente, inasistencia que deberá comunicarse a las Unidades de Recursos Humanos y de Tesorería Municipal para los efectos legales consiguientes.- Acto seguido, y aclarada dicha circunstancia, el Señor Alcalde Municipal sometió a aprobación la agenda del día, y ordenó que se procediera a la lectura y del acta anterior, las cuales fueron aprobadas en todas sus partes.- **ACUERDO NÚMERO UNO.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, **por unanimidad ACUERDA:** Facultar a la Tesorería Municipal para que erogue de los recursos **“FODES 25%”**, para sufragar la adquisición de bienes y servicios en general, las siguientes cantidades: **Reparación del vehículo marca Nissan, Placa No. 15428** **asignado a la Unidad de Proyección Social** hasta por la suma de un mil quinientos treinta y nueve 80/100 Dólares ($ 1,539.80), que se aplicarán de la siguiente manera: Cifra 54110 (combustibles y lubricantes) por la suma de sesenta y ocho 00/100 Dólares ($ 68.00); Cifras 54118 (Herramientas, repuestos y accesorios) por un valor de Seiscientos siete 50/100 Dólares ($ 607.50); y cifras 54302 (Mantenimiento y reparación de vehículos) por valor de Ochocientos sesenta y cuatro 30/100 Dólares ($ 864.30).- **Reparación del vehículo marca Nissan color gris metálico, No. 15455, asignado al Cuerpo de Agentes Municipales** hasta por la suma de sesenta y cinco 00/100 Dólares ($ 65.00), para la compra de repuestos y accesorios con cargo a las Cifras 54118).- **Reparación del vehículo marca Mazda placa No. 4011, asignado a la Comisión Municipal de Protección Civil**, hasta por la suma de Veintiséis 00/100 Dólares ($ 26.00), para la compra de repuestos y accesorios (hules cónicos y redondos) para amortiguadores, con cargo a las Cifras 54118).- **Reparación del vehículo marca Mitsubishi placa No. 8679, asignado a la Administración Municipal** que conduce el señor Mauricio Méndez, hasta por la suma de ciento cuarenta y uno 00/100 Dólares ($ 141.00), así: Para compra de aceite lubricante por la suma de Ciento quince 00/100 Dólares con cargo a las Cifras 54110; y para la compra de filtros de aire y diésel por valor de veintiséis 00/100 Dólares ($ 26.00) con cargo a las Cifras 54118.- **Reparación del vehículo marca Toyota, placa No. 4496, asignado al Cuerpo de Agentes Municipales** hasta por la suma de ciento treinta y seis 00/100 Dólares ($ 136.00), para la compra de repuestos y accesorios (cuatro amortiguadores y focos), con cargo a las Cifras 54118.- Asimismo, facultar a la Tesorería Municipal para que erogue de los recursos **“FONDOS PROPIOS”** para sufragar la adquisición de bienes y servicios en general, las siguientes cantidades: **Reparación del vehículo marca Futián, placa No. 11310, asignado a la Unidad de Proyectos y Desarrollo Urbano**, por la suma de siete 00/100 Dólares ($ 7.00), para la compra de repuestos y accesorios (una faja de motor) con cargo a las Cifras 54118.- Compra de materiales para la **reparación del sistema eléctrico** de las Unidades de Informática, Tesorería, Contabilidad y Presupuesto, y oficina del Mercado Municipal hasta por la suma de Seiscientos 00/100 Dólares ($ 600.00), más veintiocho 00/100 Dólares ($ 28.00) para la compra de alambre de aluminio ambas con cargo a las Cifras 54119.- Además, cuarenta y cinco 00/100 Dólares ($ 45.00) con cargo a la Cifras 54112 para la compra de varillas roscadas, tuercas, arandelas planas, tornillos, barra polarizadora, y cepos.- Compra de compra de herramientas y accesorios para el equipamiento del personal del área de electricidad, así: Adquisición de dos escaleras de fibra, un tecle con palanca, dos cascos protectores, una garrucha, navajas y tenazas “kley” y dos arneses por la suma de Un mil cincuenta 00/100 Dólares ($ 1,050.00), con cargo a las Cifras 54118.- También Cuatrocientos cincuenta 00/100 Dólares ($ 450.00) para la compra de 50 focos ahorradores de 65 Watts, con cargo a la cifras 54119; y seiscientos quince 00/100 Dólares ($ 615.00) para la adquisición de veinte barriles plásticos, con cargo a la cifras 54199; más Trescientos sesenta 00/100 Dólares ($ 360.00) para la compra de 05 pares de llantas tubulares para carretillas; estas tres compras para las áreas del Mercado Municipal.- Compra de materiales de construcción (varillas y ángulos de hierro) para **reparaciones en el Mercado Municipal** hasta por la suma de setenta y uno 05/100 Dólares ($ 71.05), con cargo a las Cifras 54112.- Compra de materiales (cables, anclas, y cajas superficiales) para **red informática y telefónica de la Alcaldía Municipal**, conforme al siguiente detalle: Con cargo a las Cifras 54115 por un valor de Trescientos once 00/100 Dólares ($ 311.00), y con cargo a las cifras 54107 la suma de Veinte 00/100 Dólares ($ 20.00). Adicionalmente, la suma de Cincuenta 00/100 Dólares ($ 50.00) con cargo a las Cifras 54112 para la compra de tornillos que utilizará la Unidad de Servicios Públicos.- Compra de 150 fotoceldas y 150 focos ahorrativos para el **mantenimiento del servicio de alumbrado público**, hasta por un monto de Dos mil ochenta y tres 18/100 Dólares ($ 2,083.18); más un mil novecientos sesenta y seis 11/100 Dólares ($ 1,976.11) para la adquisición de 20 focos de sodio, 15 transformadores, y 40 capacitadores. Todo por un total de Cuatro mil cincuenta y nueve 29/100 Dólares ($ 4,059.29) con cargo a las cifras 54119.- Compra de **materiales informáticos para la Unidad de Comunicaciones** (un mouse usb, y dos memorias sd) por un valor de Treinta y cinco 50/100 Dólares ($ 35.50), y cuatro frascos de tinta para impresoras del Mercado Municipal, por un valor de Cuarenta y dos 00/100 Dólares ($ 42.00); y 06 Cartuchos de tinta (03 negro y 03 de color) para impresora Canon asignada a la Unidad de Secretaría Municipal por un valor de $ 126.00.- Todas las compras con cargo a las cifras 54115.- Compra de tres carretillas de bulto, seis corvos, seis palas y doce limas triangulares para uso del **personal de la Unidad de Servicios Públicos**, hasta por la suma de Doscientos cincuenta 00/100 Dólares ($ 250.00), con cargo a las cifras **54118**.- Estos gastos se comprobarán como lo establece el Art. 86 del Código Municipal.- Certifíquese.- **REFORMA PRESUPUESTARIA:** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 Numeral 7, Art. 31 Numeral 3, y Art. 72 del Código Municipal, y **CONSIDERANDO:** **I)** Que es necesario autorizar la compra de micrófonos, cuerdas, cañuelas, breas, boquillas, y arcos para instrumentos musicales para la **Orquesta Filarmónica Juvenil de Acajutla**, que es parte de la estrategia de prevención de la violencia en este Municipio; y **II)** Que es necesario reforzar la asignación de egresos prevista para el pago de **arrendamiento de locales** que ocupan los Centro de Alcance, pues el crédito vigente no es suficiente para cumplir satisfactoriamente los compromisos respectivos; en consecuencia, esta Municipalidad por unanimidad **DECRETA:** Reformase el PRESUPUESTO MUNICIPAL DE ACAJUTLA para el ejercicio fiscal dos mil dieciocho, en la parte que corresponde a **RECURSOS FODES 75%**, así**:** Proyecto “USAID Prevención de la violencia en el Municipio de Acajutla”: **a)** **RUBRO DE EGRESOS QUE SE AFECTAN:** **Cifra 54118** con una disminución de trescientos ochenta y nueve 20/100 Dólares ($ 389.20) los que se utilizarán para la compra de accesorios de la Orquesta Filarmónica; y **Cifra 54203** con una disminución de Un mil ciento setenta y siete 44/100 Dólares ($ 1,177.44) para reforzar la asignación para arrendamiento de inmuebles; **b**) **RUBRO DE EGRESOS QUE SE CREAN: Cifra 54110** (Combustibles y lubricantes) con una asignación de Doce 60/100 Dólares ($ 12.60); **Cifra 54112** (Minerales metálicos y productos derivados) con una asignación de Ciento treinta y tres 60/100 Dólares ($ 133.60); y **Cifra 61199** (Bienes muebles diversos) con una asignación de Doscientos cuarenta y tres 00/100 Dólares ($ 243.00); y **c)** **RUBRO DE EGRESOS QUE SE REFUERZAN:** **Cifra 54317** con una asignación o aumento de Un mil ciento setenta y siete 44/100 Dólares ($ 1,177.44) para reforzar la asignación para arrendamiento de inmuebles que ocupan los Centros de Alcance en el Municipio de Acajutla.- Queda facultada la Encargada de la Unidad de Presupuesto para realizar la presente reforma presupuestaria, la cual entrará en vigencia a partir de este momento.- Comuníquese a las Unidades de UACI, Contabilidad, Tesorería y Presupuesto para los demás efectos legales consiguientes.- Certifíquese.- **ACUERDO NÚMERO UNO “A”.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, **por unanimidad ACUERDA:** Facultar a la Tesorería Municipal para que erogue de los recursos “FODES 75%”, con cargo al Proyecto “USAID Prevención de la violencia en el Municipio de Acajutla”, la suma de Quinientos ochenta y ocho 10/100 Dólares ($ 588.10), para la compra de micrófonos, cuerdas, cañuelas, breas, boquillas, y arcos para instrumentos musicales para la Orquesta Filarmónica Juvenil de Acajutla; y la suma de Un mil ciento setenta y siete 44/100 Dólares ($ 1,177.44) para el pago de las cuotas que correspondiere al arrendamiento de inmuebles que ocupan los Centros de Alcance; estos gastos que se aplicarán al correspondiente cifrado presupuestario y se comprobarán como lo establece el Art. 86 del Código Municipal.- Certifíquese.- **REFORMA PRESUPUESTARIA:** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 Numeral 7, Art. 31 Numeral 3, y Art. 72 del Código Municipal, y **CONSIDERANDO:** **I)** Que no son suficientes los fondos previstos para la realización del Torneo de Futbol Femenino del Cantón Metalío de esta jurisdicción, siendo necesario un refuerzo presupuestario interno en la Carpeta Técnica del Programa “Apoyo al Arte, Deporte y Cultura del Municipio de Acajutla”; en consecuencia, esta Municipalidad por unanimidad **DECRETA:** Reformase el PRESUPUESTO MUNICIPAL DE ACAJUTLA para el ejercicio fiscal dos mil dieciocho, en la parte que corresponde a **RECURSOS FODES 75%**, así**:** Proyecto “Apoyo al Arte, Deporte y Cultura del Municipio de Acajutla”: **a)** **RUBRO DE EGRESOS QUE SE AFECTAN:** **Cifra 54104** con una disminución de Ciento veinte 00/100 Dólares ($ 120.00); y **b)** **RUBRO DE EGRESOS QUE SE REFUERZAN:** **Cifra 54106** con un aumento de Ciento veinte 00/100 Dólares ($ 120.00).- Queda facultada la Encargada de la Unidad de Presupuesto para realizar la presente reforma presupuestaria, la cual entrará en vigencia a partir de este momento.- Comuníquese a las Unidades de UACI, Contabilidad, Tesorería y Presupuesto para los demás efectos legales consiguientes.- Certifíquese.- **ACUERDO NÚMERO DOS.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, y visto el escrito de fecha 19 de Noviembre de 2018, presentado por el Lic. ------, quien actúa en su calidad de Apoderado General Judicial de la señora ---------, del domicilio de la Ciudad de San Francisco, Estado de California, Estados Unidos de América -quien a su vez, según consta en el expediente respectivo, desde hace varios años tiene una disputa personal con su progenitora, la señora --------, respecto de la titularidad de dos puestos o pequeños locales comerciales que forman parte de las instalaciones del Mercado Municipal de Acajutla-, y **CONSIDERANDO:** **I)** Que por medio de Acuerdo No. 03 inserto en el Acta Municipal No. 23 de fecha 11 de Octubre de 2018, esta Municipalidad decidió rechazar, por ser improponible, el recurso de apelación promovido por el Lic. ----------, en la calidad en que interviene, rechazo que se originó por no estar facultado el referido profesional para interponer el recurso de apelación que promovía; es decir, por carecer de personería para actuar como recurrente; y **II)** Que no obstante haber sido notificado del contenido de la resolución antes descrita, el Lic. ----------, siempre actuando en nombre y representación de la señora ---------, y ocupándose del mismo asunto en disputa, nuevamente interpone recurso de apelación contra el Acuerdo No. 01 inserto en el Acta Municipal No. 03 de fecha 17 de Enero de 2018; es decir, apela de un acto administrativo firme, con la agravante de que en el mandato no consta que tenga facultades para interponer esta clase de recursos; en consecuencia, y visto el dictamen o recomendación del Asesor Jurídico, esta Municipalidad **por unanimidad ACUERDA:** Rechazar -por ser improponible- el recurso de apelación promovido por el Lic. --------; rechazo que tiene su fundamento en las consideraciones de hecho y de derecho que anteceden, y principalmente porque no es permitido procesalmente recurrir en apelación cuantas veces el litigante pretendiere sobre un mismo acto administrativo ya apelado, debiendo estar el interesado a lo resuelto por medio de Acuerdo No. 03 inserto en el Acta Municipal No. 23 de fecha 11 de Octubre de 2018.- Hágase saber la presente resolución al interesado, para los demás efectos legales consiguientes.- Certifíquese.- **ACUERDO NÚMERO TRES.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, y vista la solicitud presentada por la señora ---------, mayor de edad, de este domicilio, que en lo pertinente dice: “(…) por este medio me dirijo a ustedes para solicitar permiso para la construcción de una casa en el lote 321 de la calle principal del barrio el campamento, para lo cual anexo resolución del juez de primera instancia de Acajutla, más la sesión de traspaso del derecho de compra realizada a la señora --------(sic)”; y **CONSIDERANDO:** **I)** Que ciertamente la interesada presenta copia simple de un documento privado autenticado de cesión de derecho, de fecha 04 de Marzo de 2014 otorgado por la señora ---- a favor de la señora------, que se refiere a la posesión de una porción de terreno o casa ubicada en la calle principal del Barrio El Campamento, frente a la Escuela Fe y Alegría, que mide por los rumbos Norte y Sur: Ocho punto diez metros lineales cada uno, y por los rumbos Oriente y Poniente: Cuatro punto setenta metros lineales; **II)** Que la interesada también presenta copia simple de la resolución de fecha 24 de Noviembre de 2017 proveída por la Cámara de la Segunda Sección de Occidente, en el recurso de apelación (Ref. Inc. Pn. No. 207/17) que confirma la resolución del Juzgado de Primera Instancia de Acajutla de fecha 24 de Octubre de 2017 que declaró el sobreseimiento definitivo del señor ------- por atribuírsele el delito de Usurpación de inmuebles en perjuicio del Estado de El Salvador; y **III)** Que de la lectura de los anexos de la solicitud se advierte que la interesada pretende demostrar que la porción de terreno que solicita es la misma a que se refiere, tanto la cesión del derecho de posesión como la resolución absolutoria del señor José Bonilla Trigueros, aunque no expresa cual es el vínculo o relación que une a la peticionario con el referido ciudadano; sin embargo, independientemente de esa omisión, es oportuno reconocer –según la opinión de la representación fiscal- que el predio que ocupaba el señor José Bonilla Trigueros, y que hoy pretende señora --------- no es propiedad municipal, sino que corresponde al derecho de vía, específicamente de la calle Profesor José Luis Donis, área de terreno que según el Centro Nacional de Registros es propiedad del Estado y Gobierno de El Salvador, de tal forma que cualquier construcción como la que pretende la interesada invade ilegalmente la libre circulación de los peatones y el libre tránsito en dicho lugar, por lo cual ninguna persona podrá tener ningún título sobre dicha porción, porque ya tiene como propietario al Estado y Gobierno de El Salvador, aseveración que fue reconocida por las autoridades judiciales que conocieron del proceso penal contra el señor-------; en consecuencia, y con vista del dictamen y recomendación del respectivo Asesor Jurídico, esta Municipalidad **por unanimidad ACUERDA:** No acceder a lo solicitado por la señora ---------, y por lo tanto no concederle permiso para la construcción de una casa en el sitio identificado como “lote 321” de la calle principal del Barrio El Campamento de esta ciudad, ni en cualquier otro sitio público o municipal de la jurisdicción.- Certifíquese.- **ACUERDO NÚMERO CUATRO.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, y **CONSIDERANDO:** **I)** Que de conformidad al Art. 56 de las Disposiciones Generales de Presupuesto de la Alcaldía Municipal de Acajutla, para el ejercicio fiscal 2018, durante el mes de Diciembre de cada año, a cada uno de los funcionarios, empleados y trabajadores de la Alcaldía Municipal, inclusive al Alcalde y al Síndico, y personal por contrato individual de trabajo si los hubiere, se les entregará una compensación anual en efectivo por una cantidad equivalente al cien por ciento del salario ordinario que devengue en el último mes del año; **II)** Que dicha compensación económica sustituye al aguinaldo que por ley debe entregar a todo empleado o trabajador, y para tener derecho a recibirla se ha previsto como requisito indispensable la condición de haber laborado para la institución y estar trabajando durante el mes de Diciembre del año respectivo, salvo si el funcionario, empleado o trabajador en esa época se tuviere permiso o licencia con goce de salario en el período antes mencionado; no obstante lo anterior, también prevé aquella disposición presupuestaria que el personal que haya sido contratado en los últimos seis meses la compensación se pagará en forma proporcional sobre la base de seis meses, de tal forma que quienes superen los seis meses gozarán de la compensación económica total, y no fraccionada; y **III)** Que la compensación económica descrita en los numerales que antecede, se ha venido pagando en los anteriores ejercicios presupuestarios, lo que se ha convertido en una costumbre a favor de la clase trabajadora, la cual es fuente del derecho, por lo cual la asignación del egreso está prevista en el Presupuesto Municipal de Acajutla del año 2018, y regulada en las Disposiciones Generales del referido instrumento normativo; y además, tiene como antecedente histórico inmediato lo dispuesto en el Acuerdo No. 07 inserto en el Acta Municipal No. 48 de fecha 01 de Diciembre de 2017, por medio del cual se autorizó la referida compensación económica adicional en efectivo; en consecuencia, esta Municipalidad **por unanimidad ACUERDA:** Autorizar a la Tesorería Municipal de esta ciudad para que en el mes de Diciembre de este año, –y mediante depósito en la respectiva Cuenta de Ahorros- les entregue a cada uno de los funcionarios, empleados y trabajadores de la Alcaldía Municipal de Acajutla, inclusive al Alcalde y al Síndico, y al personal por contrato individual de trabajo si los hubiere, una compensación económica adicional en efectivo por una cantidad equivalente al cien por ciento del salario ordinario que devengue en el último mes del año, gasto que se aplicará en el Presupuesto Municipal vigente a las cifras 51103 (Aguinaldos); y al efecto, queda facultada la Tesorería Municipal de esta ciudad para erogar de los recursos “FODES 25%”, específicamente de la Cuenta Corriente Bancaria No. 2005537751 denominada “Alcaldía Municipal de Acajutla / Dietas, Bonificaciones y Aguinaldos”, la cantidad que correspondiere de conformidad a la respectiva disponibilidad presupuestaria; este gasto se comprobará como lo establece el Art. 86 del Código Municipal.- Certifíquese.--**REFORMA PRESUPUESTARIA:** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 Numeral 7, Art. 31 Numeral 3, y Art. 72 del Código Municipal, y **CONSIDERANDO:** **I)** Que es necesario autorizar el pago de servicios de arrendamiento de un equipo mini cargador que, durante el período comprendido desde el día 28 de Septiembre al día 29 de Octubre de este año, se ocupó en labores de carga de los camiones recolectores de desechos sólidos, contratación que se justificó en virtud de que el equipo de iguales características de esta Alcaldía Municipal se encontraba en mal estado, lo que hizo imposible su uso, obligando al arrendamiento de un equipo particular; y **II)** Que es necesario autorizar el pago de servicios de mantenimiento y reparación de un mini cargador y de una moto niveladora que forman parte del inventario de equipos de construcción propiedad de esta institución; en consecuencia, esta Municipalidad por unanimidad **DECRETA:** Reformase el PRESUPUESTO MUNICIPAL DE ACAJUTLA para el ejercicio fiscal dos mil dieciocho, así: **1) RECURSOS “FONDOS PROPIOS”:** **RUBRO DE EGRESOS QUE AFECTAN:** Línea de trabajo 0202, Cifra 61105 (adquisición de vehículos de transporte) con una disminución de Dos mil trescientos 00/100 Dólares ($ 2,300.00); y **RUBRO DE EGRESOS QUE SE REFUERZAN:** Línea de trabajo 0202, Cifra 54316 (Arrendamiento de bienes muebles) con un aumento de Dos mil trescientos 00/100 Dólares ($ 2,300.00) para pagar servicios de arrendamiento de un mini cargador; y **2) RECURSOS “FODES 25%”: RUBRO DE EGRESOS QUE SE AFECTAN**: Línea de trabajo 0202, Cifra 54302 (Mantenimiento y reparación de vehículos) con una disminución de Dos mil 00/100 Dólares ($ 2,000.00); y **RUBRO DE EGRESOS QUE REFUERZAN:** Línea de trabajo 0202, Cifra 54110 (Combustibles y lubricantes) con un aumento de quinientos 00/100 Dólares ($ 500.00); y Línea de trabajo 0202, Cifra 54118 (Herramientas, repuestos y accesorios) con incremento de un mil quinientos 00/100 Dólares ($ 1,500.00), para gastos de reparación de un mini cargador y una motoniveladora.- Queda facultada la Encargada de la Unidad de Presupuesto para realizar la presente reforma presupuestaria, la cual entrará en vigencia a partir de este momento.- Comuníquese a las Unidades de UACI, Contabilidad, Tesorería y Presupuesto para los demás efectos legales consiguientes.- Certifíquese.- **ACUERDO NÚMERO CINCO.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, **por unanimidad ACUERDA:** Facultar a la Tesorería Municipal de esta ciudad para que erogue de los recursos “Fondos propios”, la suma de Dos mil trescientos 00/100 Dólares ($ 2,300.00) para pagar servicios de arrendamiento –por la modalidad de horas máquina- de un equipo de mini cargador durante el período comprendido desde el día 28 de Septiembre al día 29 de Octubre de este año, en trabajos carga de vehículos de transporte de desechos sólidos; gasto que se aplicará a las Cifras 54316 (Arrendamiento de bienes muebles) del Presupuesto Municipal vigente; y se comprobará como lo establece el art. 86 del Código Municipal.- Certifíquese.- **ACUERDO NÚMERO SEIS.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, y **CONSIDERANDO:** Que es necesario autorizar el pago del suministro de repuestos y el pago de servicios de reparación de un equipo de mini cargador propiedad de esta Alcaldía Municipal, que se ocupa en trabajos carga de vehículos de transporte de desechos; en consecuencia, esta Municipalidad **por unanimidad ACUERDA:** Facultar a la Tesorería Municipal para que erogue de los recursos “FODES 25%”, la suma de Dos mil ochocientos veintiocho 30/100 Dólares ($ 2,828.30) para el pago del suministro de repuestos y servicios de reparación de un equipo mini cargador que se ocupa en trabajos carga de vehículos de transporte de desechos sólidos, conforme el siguiente detalle: **a)** Con cargo a las cifras 54110 la suma de quinientos veintinueve 00/100 Dólares ($ 529.00); **b)** Con cargo a las cifras 54118 la suma de Un mil ochocientos cuarenta y siete 30/100 Dólares ($ 1,847.30); y **c)** Con cargo a las cifras 54302 la suma de Cuatrocientos cincuenta y dos 00/100 Dólares ($ 452.00); estos gastos se comprobarán como lo establece el art. 86 del Código Municipal.- Certifíquese.- **ACUERDO NÚMERO SIETE.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, y **CONSIDERANDO:** Que es necesario autorizar el pago del suministro de repuestos y el pago de servicios de mano de obra utilizados en labores de reparación de la motoniveladora y del camión marca Mack, ambos propiedad de esta Alcaldía Municipal; en consecuencia, esta Municipalidad **por unanimidad ACUERDA:** Facultar a la Tesorería Municipal para que erogue de los recursos “FODES 25%”, hasta por la suma de Cuatrocientos ocho 75/100 Dólares ($ 408.75), conforme al siguiente detalle: **a)** Con cargo a las cifras 54118 (Herramientas, repuestos y accesorios) un valor de Doscientos noventa y cinco 75/100 Dólares ($ 295.75) para el suministro de kit de sellos para cilindros de giro de las cuchillas; más la suma de Doscientos cincuenta 00/100 Dólares ($ 250.00) para el suministro de mangueras y amortiguadores; y **b)** Con cargo a las Cifras 54302 (Mantenimiento y reparaciones de vehículos) la suma de ciento trece 00/100 Dólares ($ 113.00) para pagar los servicios de mano de obra en la reparación de una motoniveladora.- Asimismo, erogar de los recursos “FODES 25%”, la suma de Seiscientos 00/100 Dólares ($ 600.00), con cargo a las Cifras 54118 (Herramientas, repuestos y accesorios) para la compra de solenoides del Camión Mack de esta Alcaldía Municipal; estos gastos se comprobarán como lo establece el art. 86 del Código Municipal.- Certifíquese.- **ACUERDO NÚMERO SIETE “B”.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, por **unanimidad ACUERDA:** Facultar a la Tesorería Municipal de esta ciudad, para que erogue de los recursos “Fondos Propios”, con cargo a la cifra 54101, la suma de Sesenta 00/100 Dólares ($ 60.00), para la compra veinticuatro almuerzos (comida y bebida) que se consumirán el día 28 de este mes, en evento de capacitación para líderes comunales que apoyan a la Comisión Municipal de Protección Civil: gastos que se comprobarán como lo establece el Art. 86 del Código Municipal.- Certifíquese.- **ACUERDO NÚMERO OCHO.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, y **CONSIDERANDO:** **I)** Que el día 20 de Septiembre de 2018, se prorrogó por un año -hasta el 30 de septiembre de 2019- la autorización a las 262 municipalidades del país para que utilicen el quince por ciento (15%) del setenta y cinco por ciento (75%) asignado de los recursos provenientes del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES), para que los mismos sean invertidos en actividades relativas a la recolección, transporte y disposición final de desechos sólidos y cierre técnico de botaderos a cielo abierto; **II)** Que la prórroga de la iniciativa que se decretó el año 2015, y que año con año se ha venido prorrogando, contribuye a que la Municipalidad cumpla los compromisos adquiridos con la población y con la preservación del medio ambiente, al evitar promontorios de basura que contaminan el entorno con la eficacia de un sistema de recolección de desechos, todo lo cual implica una considerable inversión de recursos del erario municipal para sufragar gastos tales como reparación de vehículos, combustibles y lubricantes, herramientas y enseres (escobas, etc.), y la adquisición de botas, guantes, capas, cascos, etc., del personal que realiza labores insalubres o peligrosas, como parte del equipamiento requerido por las políticas de Salud y Seguridad Ocupacional (SYSO); y **III)** Que el decreto legislativo antes relacionado, prevé que para hacer uso de estos fondos, los Gobiernos Municipales tendrán que documentar los diferentes proyectos mediante la formulación de carpetas que incorporen información técnica y presupuestaria de las acciones a efectuar durante los meses comprendidos en el plazo respectivo; en consecuencia, esta Municipalidad **por unanimidad ACUERDA:** Incorporar en el Presupuesto Municipal para el ejercicio fiscal 2019, una asignación equivalente al 15% de los recursos FODES 75% para recolección, transporte, tratamiento y disposición final de desechos sólidos (Planta, mantenimiento y reparación de vehículos, combustibles y lubricantes, herramientas y enseres (escobas, etc.), y equipamiento del personal (botas, guantes, capas, cascos, etc.).- Certifíquese.- **REFORMA PRESUPUESTARIA:** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 Numeral 7, Art. 31 Numeral 3, y Art. 72 del Código Municipal, y **CONSIDERANDO:** **I)** Que la Alcaldía Municipal de Acajutla, al igual que otras Municipalidades de la República, se encuentra en proceso de modernización de las áreas financieras, presupuestarias y contables a causa de la implementación del Sistema de Administración Financiera Integrada Municipal (SAFIM) que opera en un ambiente web; sin embargo, el equipo informático que usan las Unidades organizativas de esta Alcaldía Municipal no cuentan con el software ni con el hardware que requiere aquella moderna herramienta tecnológica, siendo necesario autorizar la compra de equipos y accesorios informáticos para las Unidades de Tesorería (02), Contabilidad (03) y Presupuesto (03), y Unidad de Administración Tributaria (02), Registro del Estado Familiar (02), y Recursos Humanos (02), inclusive tres equipos portátiles para aquellas áreas de Contabilidad, Tesorería y Presupuesto; en consecuencia, esta Municipalidad por unanimidad **DECRETA:** Reformase el PRESUPUESTO MUNICIPAL DE ACAJUTLA para el ejercicio fiscal dos mil dieciocho, en la parte que corresponde a **RECURSOS FODES 75%** así: **a)** **Rubro de egresos que se afectan:** Proyecto “CONSTRUCCIÓN DE CASA COMUNAL EN PLAYA MONZÓN, MUNICIPIO DE ACAJUTLA, DEPARTAMENTO DE SONSONATE”, con una disminución de Doce mil quinientos 00/100 Dólares ($ 12,500.00); y **b) Rubro de egresos que se crean:** Proyecto “COMPRA DE EQUIPOS Y ACCESORIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE APLICATIVOS INFORMÁTICOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACAJUTLA”, con una asignación de Doce mil quinientos 00/100 Dólares ($ 12,500.00).- Queda facultada la Encargada de la Unidad de Presupuesto para realizar la presente reforma presupuestaria, la cual entrará en vigencia a partir de este momento.- Comuníquese a las Unidades de UACI, Contabilidad, Tesorería y Presupuesto para los demás efectos legales consiguientes.- Certifíquese.- **ACUERDO NÚMERO NUEVE.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, la Ley del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES), y su Reglamento, **por mayoría ACUERDA:** **1)** Aprobar la Carpeta Tecnica del Proyecto **“COMPRA DE EQUIPOS Y ACCESORIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE APLICATIVOS INFORMÁTICOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACAJUTLA”**, hasta por un máximo de Doce mil quinientos 00/100 Dólares ($ 12,500.00), a financiarse con recursos FODES 75%,; equipos y accesorios que se instalarán en las Unidades Tesorería (02), Contabilidad (03) y Presupuesto (03), y Unidad de Administración Tributaria (02), Registro del Estado Familiar (02), y Recursos Humanos (02) de la Alcaldía Municipal, conforme a los requerimientos respectivos; **2)** Aperturar en el Banco de América Central (BAC), una Cuenta Corriente que se denominará **“COMPRA DE EQUIPOS Y ACCESORIOS INFORMÁTICOS PARA LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACAJUTLA”**, hasta por un monto de doce mil quinientos Dólares ($ 12,500.00) a financiarse con recursos FODES 75%; y al efecto, facultar a la Tesorería Municipal de esta ciudad para que haga las erogaciones pertinentes de conformidad al presupuesto contenido en la respectiva Carpeta Técnica, debiendo comprobar los gastos en la forma que establece el Art. 86 del Código Municipal; **3)** Nombrar a los señores ---------- **como refrendarios de cheques** que emita la Tesorería Municipal de Acajutla en la referida Cuenta Corriente, siendo indispensable para la validez de los mismos las firmas de dos refrendarios y la firma del ------- Tesorero Municipal; y **4)** Nombrar como administrador de contratos y órdenes de compra que se emitan en la ejecución de este Proyecto, al señor --------, quien obstenta la calidad de Tercer Regidor Propietario de esta Municipalidad.- Certifíquese. - **Nota:** Con relación a la aprobación del Acuerdo No. 09 que antecede, por medio del cual se aprobó la erogación de recursos FODES 75% para la compra de equipos y accesorios informáticos las Unidades de Informática, Tesorería, Contabilidad y Presupuesto, y Unidad de Administración Tributaria, y otras de la Alcaldía Municipal, se hace constar que el señor ----, en su calidad de 9º. Reg. Prop., se abstuvo de votar; en consecuencia, el mismo fue aprobado con once votos a favor, de un total de doce personas con derecho a voto.- **ACUERDO NÚMERO DIEZ.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, y vista la correspondencia suscrita por el Licenciado ---, mayor de edad, Abogado, del domicilio de Sonsonate, quien sin acreditar la personería con que actúa manifiesta que: “La Sociedad El Cañal, S. A. de C. V., -según él- representada legalmente por la señora -------, es propietaria de la lotificación San Pedro situada en el Cantón El Suncita de la jurisdicción de Acajutla, Departamento de Sonsonate, de la cual se donarán cuatro zonas verdes y dos Equipamientos Social, que corresponden a la Etapa II, identificadas como Zona Verde uno, con un área de 616.96 M2, zona verde tres, con un área de 1307.36 M2, zona verde cuatro, con un área de 615.00 M2, zona verde número ocho, con un área de 2,562.28 M2, equipamiento social dos, con un área de 535.83 M2, y equipamiento social dos-A, con un área de 1,033.13 M2 (sic)”; y finalmente expresa que en su “carácter de notario autorizante (sic)” solicita, se le “extienda la personería jurídica de la Alcaldía Municipal de Acajutla, para elaborar la respectiva Escritura de Donación (sic)”; y **CONSIDERANDO:** I) Que la donación entre vivos es un acto por el cual una persona transfiere gratuita e irrevocablemente una parte de sus bienes a otra persona, que la acepta, tal como dispone el Art. 1265 del Código Civil; sin embargo, para la validez de la donación entre vivos de cualquiera especie de bienes raíces, además de la aceptación expresa del donatario, se requiere que la misma sea otorgada por escritura pública, tal como lo prevé el Art. 1279 del mismo Código; y **II)** Que de conformidad a la Ley Especial de lotificaciones y parcelaciones para uso habitacional, es conveniente que se debe presentar documentación que acredite la aprobación o validación de la lotificación por parte de las autoridades del Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano (VMVDU), adjuntando copia del plano de levantamiento topográfico que refleje la realidad física del asentamiento y la distribución de lotes de la parcelación, el cual deberá concordar con los datos registrales y catastrales del inmueble en el registro correspondiente; en consecuencia, esta Municipalidad **por unanimidad ACUERDA:** Requerir al Licenciado ------, lo siguiente: **a)** Acreditar en legal forma, la personería con la que actúa, o –en su defecto- legitimar fehacientemente la personería de la señora --------, y de la Sociedad El Cañal, S. A. de C. V.; **b)** Presentar documentación que acredite la aprobación o validación de la lotificación San Pedro por parte de las autoridades del Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano (VMVDU); **c)** Presentar copia del plano de levantamiento topográfico que refleje la realidad física del asentamiento y la distribución de lotes de la parcelación, el cual deberá concordar con los datos registrales y catastrales del inmueble en el registro correspondiente. Con vista de la información antes relacionada, el Jefe de la Unidad de Proyectos y Desarrollo Urbano de la Alcaldía Municipal de Acajutla, deberá realizar -en compañía de delegados de la señora --------- y/o de la Sociedad El Cañal, S. A. de C. V.-, una inspección de campo a fin de identificar y medir los linderos y colindancias de cada una de las seis porciones de terreno a que se refiere. Queda entendido que con vista la documentación descrita y el informe de inspección, el pleno resolverá sobre la aceptación de la donación de las porciones de inmuebles identificados como “zona verde” y como “área de equipamiento social” de la Lotificación San Pedro, Cantón El Suncita de esta jurisdicción, y si procediere se autorizará al funcionario que deba concurrir –en presentación de esta institución- a la firma del correspondiente instrumento notarial.- Certifíquese.- **ACUERDO NÚMERO ONCE.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal, y **CONSIDERANDO: I)** Que por medio de Acuerdo No. 14, inserto en el Acta Municipal No. 12 de fecha 19 de Julio de 2018, se autorizó a la Tesorería Municipal de esta ciudad para que emitiera a nombre del señor ---------, un cheque por la suma de Quinientos noventa y cuatro 00/100 Dólares ($ 594.00) para pagar los derechos de refrenda de las matrículas de las armas de fuego asignadas al Cuerpo de Agentes Municipales de Acajutla (CAM); y **II)** Que para realizar la prueba balística fue necesaria la compra o adquisición de cincuenta proyectiles calibre treinta y ocho sólido marca winchester, hasta por la suma total de Cincuenta y ocho 00/100 Dólares ($ 58.00), compra que el señor --------, realizó con recursos del cheque antes descrito, pero es el caso de que esta última cantidad forma parte del fondo aprobado para la refrenda de las matrículas de catorce armas cortas y dos armas largas, siendo necesario reintegrar al referido señor -------- dicha cantidad; en consecuencia, **por unanimidad ACUERDA:** Facultar a la Tesorería Municipal de esta ciudad para que erogue de los recursos “Fondos Propios”, con cargo a las cifras 54117 (Materiales de defensa y seguridad pública) del Presupuesto Municipal vigente, la suma de Cincuenta y ocho 00/100 Dólares ($ 58.00) en concepto de pago del suministro de cincuenta proyectiles calibre treinta y ocho sólido marca winchester, utilizados en las pruebas balísticas de las armas de fuego propiedad de esta Alcaldía Municipal; y al efecto, se autoriza a la Tesorería Municipal de esta ciudad para que emita el cheque respectivo, en concepto de reintegro de la cantidad antes relacionada, a nombre del señor --------, quien ha sido delegado para realizar dichos trámites, debiendo oportunamente presentar la factura y demás documentación de soporte de la referida erogación; estos gastos se comprobarán como lo establece el Art. 86 del Código Municipal.- Certifíquese.- **ACUERDO NÚMERO ONCE.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal, y **CONSIDERANDO: I)** Que por medio de Acuerdo No. 14, inserto en el Acta Municipal No. 12 de fecha 19 de Julio de 2018, se autorizó a la Tesorería Municipal de esta ciudad para que emitiera a nombre del señor José Antonio Guzmán Escobar, un cheque por la suma de Quinientos noventa y cuatro 00/100 Dólares ($ 594.00) para pagar los derechos de refrenda de las matrículas de las armas de fuego asignadas al Cuerpo de Agentes Municipales de Acajutla (CAM); y **II)** Que para realizar la prueba balística fue necesaria la compra o adquisición de cincuenta proyectiles calibre treinta y ocho sólido marca winchester, hasta por la suma total de Cincuenta y ocho 00/100 Dólares ($ 58.00), compra que el señor ---------, realizó con recursos del cheque antes descrito, pero es el caso de que esta última cantidad forma parte del fondo aprobado para la refrenda de las matrículas de catorce armas cortas y dos armas largas, siendo necesario reintegrar al referido señor ----- dicha cantidad; en consecuencia, **por unanimidad ACUERDA:** Facultar a la Tesorería Municipal de esta ciudad para que erogue de los recursos “Fondos Propios”, con cargo a las cifras 54117 (Materiales de defensa y seguridad pública) del Presupuesto Municipal vigente, la suma de Cincuenta y ocho 00/100 Dólares ($ 58.00) en concepto de pago del suministro de cincuenta proyectiles calibre treinta y ocho sólido marca winchester, utilizados en las pruebas balísticas de las armas de fuego propiedad de esta Alcaldía Municipal; y al efecto, se autoriza a la Tesorería Municipal de esta ciudad para que emita el cheque respectivo, en concepto de reintegro de la cantidad antes relacionada, a nombre del señor --------, quien ha sido delegado para realizar dichos trámites, debiendo oportunamente presentar la factura y demás documentación de soporte de la referida erogación; estos gastos se comprobarán como lo establece el Art. 86 del Código Municipal.- Certifíquese.- **REFORMA PRESUPUESTARIA:** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, **CONSIDERANDO:** Que es necesario autorizar la formulación de reformas al Presupuesto Municipal para facilitar la ejecución de algunos programas y proyectos; **Por tanto:** En uso de las facultades que le confiere el Art. 30 Numeral 7, Art. 31 Numeral 3, y Art. 72 del Código Municipal, **DECRETA:** Reformase el PRESUPUESTO MUNICIPAL DE ACAJUTLA para el ejercicio fiscal dos mil dieciocho, así: -

|  |  |
| --- | --- |
| **NOMBRE DE LOS PROYECTOS** | **RECURSOS FODES 75%,** |
| **RUBRO DE EGRESOS QUE SE AFECTAN:** | **DISMINUCIONES** | **AUMENTOS** |
| **1.** Proyecto “Bacheo de calle y avenidas en zona urbana Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate”. | 40,000.00 |  |
| **2.** Proyecto “Construcción de pasarela peatonal sobre Río San Pedro en Cantón Valle Nuevo, Municipio de Acajutla, Departamento de Sonsonate”. |  105,881.08 |  |
| **3.** “Programa de Becas para jóvenes de escasos recursos económicos del Municipio de Acajutla, Departamento de Sonsonate”. | 55,600.00 |  |
| **4.** “Fomento a la producción agrícola en el Municipio de Acajutla, Departamento de Sonsonate”. | 553.00 |  |
| **RUBRO DE EGRESOS QUE SE AUMENTAN:** |  |  |
| Programa “Formulación de Carpetas y Estudios Técnicos”. |  | 10,330.29 |
| **RUBRO DE EGRESOS QUE SE CREAN:** |  |  |
| **1**. Proyecto “Instalación de luminares LED en Boulevard 25 de Febrero, Municipio de Acajutla, Departamento de Sonsonate” |  | 48,311.97 |
| **2.** Proyecto “Iluminación general del Parque Botánico de Acajutla, Municipio de Acajutla, Departamento de Sonsonate”. |  | 48,240.98 |
| **3.** Proyecto “Reparación y balastado de calle Crio. Kilo Cinco, Municipio de Acajutla, Departamento de Sonsonate”. |  | 47,999.97 |
| **4.** Proyecto “Construcción de muro perimetral en el plantel de servicios públicos, Municipio de Acajutla, Departamento de Sonsonate”. |  | 47,150.87 |
| **TOTALES**……………………………………………………………… |  **202,034.08** | **202,034.08** |

Queda facultada la Encargada de la Unidad de Presupuesto para realizar la presente reforma presupuestaria, la cual entrará en vigencia a partir de este momento.- Comuníquese a las Unidades de UACI, Contabilidad, Tesorería y Presupuesto para los demás efectos legales consiguientes.- Certifíquese.- **ACUERDO NÚMERO DOCE.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, y la Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios, y su Reglamento, **por unanimidad ACUERDA:** Adjudicar a favor de las siguientes personas naturales y jurídicas la prestación de servicios profesionales de formulación de Carpetas Técnicas conforme el siguiente detalle: --------------------------

|  |  |
| --- | --- |
| **Carpeta Técnica / Formulador** | **Honorarios ( $ )** |
| Proyecto “**INSTALACIÓN DE LUMINARES LED EN BOULEVARD 25 DE FEBRERO, MUNICIPIO DE ACAJUTLA, DEPARTAMENTO DE SONSONATE**”. |  |
| **Formulador:** Construcción de Ingeniería Martínez Márquez, S. A. de C. V. (CIMAR, S. A. de C. V.), representada por el Ing. Carlos Manuel Martínez. | 2,000.00 |
| Proyecto **“ILUMINACIÓN GENERAL DEL PARQUE BOTÁNICO DE ACAJUTLA, MUNICIPIO DE ACAJUTLA, DEPARTAMENTO DE SONSONATE”.** |  |
| **Formulador:** Construcción de Ingeniería Martínez Márquez, S. A. de C. V. (CIMAR, S. A. de C. V.), representada por el Ing. Carlos Manuel Martínez. | 2,000.00 |
| Proyecto **“REPARACIÓN Y BALASTADO DE CALLE CRIO. KILO CINCO, MUNICIPIO DE ACAJUTLA, DEPARTAMENTO DE SONSONATE”.** |  |
| **Formulador:** Ing. Alvin Lisandro López López…………………………… | 2,000.00 |
| **Total**……………………………………………………………………………… | 6,000.00 |

Queda facultado el Alcalde Municipal de esta ciudad para proceder, por medio de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), a la contratación de las personas naturales y jurídicas antes mencionadas.- Certifíquese.- **ACUERDO NÚMERO TRECE.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, la Ley del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES), y su Reglamento, **por unanimidad ACUERDA:** **1)** Aprobar la Carpeta Tecnica del Proyecto “CONSTRUCCIÓN DE MURO PERIMETRAL EN EL PLANTEL DE SERVICIOS PÚBLICOS, MUNICIPIO DE ACAJUTLA, DEPARTAMENTO DE SONSONATE”, hasta por un máximo de Cuarenta y siete mil ciento cincuenta 85/100 Dólares ($ 47,150.85), a financiarse con recursos FODES 75%; y al efecto, proceder a la apertura de una Cuenta Corriente en el Banco de América Central (BAC), que se denominará **“MURO PERIMETRAL EN PLANTEL DE SERVICIOS PÚBLICOS, ACAJUTLA, SONSONATE”**, quedando facultada la Tesorería Municipal de esta ciudad para que hacer las erogaciones pertinentes de conformidad al presupuesto contenido en la respectiva Carpeta Técnica, debiendo comprobar los gastos en la forma que establece el Art. 86 del Código Municipal; **2)** Nombrar a los señores ----------- **como refrendarios de cheques** que emita la Tesorería Municipal de Acajutla en la referida Cuenta Corriente, siendo indispensable para la validez de los mismos las firmas de dos refrendarios y la firma del ------- Tesorero Municipal; y **3)** Nombrar al Ing. ------, en su calidad de Jefe de Unidad de Proyectos y Desarrollo Urbano de esta Municipalidad, como Supervisor del Proyecto “CONSTRUCCIÓN DE MURO PERIMETRAL EN EL PLANTEL DE SERVICIOS PÚBLICOS, MUNICIPIO DE ACAJUTLA, DEPARTAMENTO DE SONSONATE”, y nombrar al señor ------, con carácter de ad-honorem, como Administrador del Contrato la ejecución del mismo, debiendo ajustar su actuación a lo previsto en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACPA), y Reglamento respectivo. El señor ---se desempeña como Colaborador Uno de la referida Unidad.-Certifíquese.- **ACUERDO NÚMERO CATORCE.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, y la Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios, y su Reglamento, **por unanimidad ACUERDA:** Autorizar a la Tesorería Municipal de esta ciudad para que de los recursos FODES 75%, con cargo al rubro “Estudios técnicos y de formulación”, Cifras **61599** del Presupuesto Municipal vigente, haga efectivo el pago de honorarios hasta por la suma de Dos mil 00/100 Dólares ($ 2,000.00) a favor del Ing. ------- (IC-4239), en concepto de servicios de formulación de la Carpeta Técnica del Proyecto “Construcción de muro perimetral en el plantel de servicios públicos, Municipio de Acajutla, Departamento de Sonsonate”; estos gastos se comprobarán como lo establece el Art. 86 del Código Municipal.- Certifíquese.- **ACUERDO NÚMERO QUINCE.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, y la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), y su Reglamento, **por unanimidad ACUERDA:** Facultar al Jefe de la UACI para que conforme la ley de la materia, inicie, siga y fenezca el proceso de selección de realizador o ejecutor del Proyecto **“Construcción de muro perimetral en el plantel de servicios públicos, Municipio de Acajutla, Departamento de Sonsonate”;** debiendo presentar oportunamente el cuadro comparativo de ofertas y recomendación de adjudicación.- Certifíquese.- **EXPOSICIÓN DIÁLOGO Y NEGOCIACIÓN:** En esta oportunidad, técnicos del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM) institución que, juntamente con COMURES y la Secretaria de Gobernabilidad, forma parte de la Comisión Coordinadora Interinstitucional para el fortalecimiento de los Concejos Municipales Plurales, ocasión en la cual expusieron el tema “Diálogo y Negociación”, en el que se abordaron aspectos tales como: El conflicto y sus etapas, y las herramientas sugeridas para la resolución alterna de los mismos, y las fortalezas y los retos de los Concejos Municipales Plurales.- Y no habiendo más que hacer constar se termina la presente acta que firmamos.-